



DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1393, de fecha 29 de noviembre de 2023, se han revocado las bases del procedimiento selectivo para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto de Técnico de Administración General para el departamento de urbanismo e infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para agilizar la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Revocar la aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria, para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto de Técnico de Administración General, Excmo. Ayuntamiento de Guillena, con el fin de proceder a la modificación de la Escala del puesto y la reducción del tiempo para presentar las solicitudes de admisión a dicho procedimiento.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guillena a los efectos oportunos.”

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/12/2023
HASH: ebe8ecdfcab222a0b068701af79218



Cód. Validación: NHE3PNNFGQ9RMSAQL267J79
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

